GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Desarrollo y difusión de procesos artísticos y culturales en Caldas
Código BPID	2025-17000-0008
Código BPIN	202400000006187
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	Julio 7 de 2025
Secretario de Despacho responsable:	**LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN** Secretaria de Cultura
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Contrato de Colaboración

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de Colaboración.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La actual presidenta de La Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA) 2025 Vicki McDonald está enfocando y redireccionando su administración como ella misma lo ha pronunciado en cuanto a que: *"El éxito de IFLA se basa en la colaboración y las contribuciones de los miembros de todo el mundo. Desea contribuir al desafío crucial de apoyar el desarrollo sostenible, la democracia, el acceso abierto, la diversidad cultural y garantizar la libertad de la información a través de las bibliotecas".* Además, mencionó el compromiso con la política pública de bibliotecas y asuntos de promoción, mercadeo y gobernabilidad.

La presidenta de la IFLA está concentrando su administración en *"La mejora continua de las bibliotecas, especialmente en la implementación exitosa de su visión para el futuro, asegurar el reconocimiento del importante papel de las bibliotecas para la sociedad del conocimiento en la era digital, tomar nuevas medidas en el Programa Internacional de Incidencia de la IFLA con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, también garantizar el acceso abierto, a los derechos de autor justos y las condiciones justas de préstamo electrónico. Fortaleciendo y desarrollando aún más la estructura de gobierno de la IFLA basada en la experiencia y largo plazo en el gobierno de las asociaciones de bibliotecas, lo que garantiza la sostenibilidad financiera y la fortaleza de la IFLA para actuar con eficacia a escala global"*

En lo que se refiere a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), la directora de la Biblioteca Nacional de Colombia Adriana Martínez Villalba se ha propuesto fortalecer los procesos de la red en el territorio y conectar el trabajo de la RNBP (Red Nacional de Bibliotecas Públicas) con otras agendas tanto públicas como privadas, con el fin de que las bibliotecas puedan garantizar plenamente el acceso a la cultura oral y escrita y, a su vez, funcionen como espacios públicos de construcción de paz, de participación ciudadana y como espacios de encuentro que promueven el diálogo y los debates comunitarios e interculturales para fortalecer la democracia.

Las bibliotecas públicas son espacios fundamentales para el desarrollo de las comunidades. Según la Ley 1379 de 2010 (Artículo 6, numeral 4), estos escenarios son idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el fomento de una cultura de la información que permita el acceso al conocimiento y a las nuevas tecnologías.

En este marco, la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Cultura, impulsa la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional de Colombia, con el propósito de consolidar estos espacios como motores de transformación social, educativa, cultural y tecnológica.

Actualmente, LA Red Departamental de Bibliotecas Públicas del departamento cuenta con:

- 27 bibliotecas municipales
- 6 bibliotecas en corregimientos
- 1 biblioteca rural
- 7 Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI)
-

Desde estos espacios se generan procesos de participación ciudadana, apropiación del territorio, promoción cultural, acceso a la información y formación de ciudadanía. Además, cumplen una labor esencial en la protección y custodia del patrimonio cultural inmaterial del departamento, a través del resguardo de monografías, producciones literarias, compendios históricos, memorias y demás manifestaciones culturales del territorio.

Bibliotecas como motores de inclusión y desarrollo

Las bibliotecas han debido replantear su rol ante las nuevas formas de acceso a la información. En la actualidad, se reconocen como centros culturales que no solo fomentan la lectura y el conocimiento, sino que también responden a problemáticas sociales como la exclusión, el acceso desigual a servicios y la baja participación ciudadana, especialmente en zonas rurales.

Así, su adecuada gestión puede contribuir de forma efectiva a:

- Fortalecer la inclusión social
- Promover la participación ciudadana
- Estimular el desarrollo personal y colectivo
- Acompañar los procesos de pos acuerdo en el país
-

Este impacto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, desde el reconocimiento de la cultura como derecho fundamental y la necesidad de generar igualdad en el acceso a servicios culturales, tecnológicos y educativos.

Necesidad de cualificación permanente de los bibliotecarios

El papel del bibliotecario es clave. Su labor exige una formación constante y cualificada, que le permita adaptarse a los retos contemporáneos del servicio bibliotecario. La Red de Bibliotecas

Públicas de Caldas tiene la responsabilidad de garantizar procesos de capacitación continua, intercambio de saberes y fortalecimiento institucional.

En ese sentido, se plantea como estrategia de formación y fortalecimiento el **XIV Encuentro Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas 2025: "Futuro y desafíos en las prácticas LEOB (Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas)"**, a realizarse en la ciudad de Manizales.

Este evento representa:

- Un espacio de cualificación e intercambio de buenas prácticas
- Un escenario para revisar tendencias en gestión bibliotecaria
- Un medio para fortalecer la promoción cultural y la creación literaria en el territorio
- Una herramienta para avanzar en procesos de construcción de paz y transformación social

Participarán en este encuentro **33 bibliotecarios públicos** del departamento y **7 mediadores** de las Bibliotecas Rurales Itinerantes, y una representación de la Red de Bibliotecas Públicas de Manizales quienes requieren orientación para la implementación de proyectos bibliotecarios pertinentes, innovadores y sostenibles.

Dada la magnitud del encuentro y la importancia de una formación pertinente y actualizada, se requiere una persona natural y/o jurídica que acompañe este proceso formativo. Su labor será fundamental para:

- Desarrollar los espacios pedagógicos del encuentro
- Orientar a los bibliotecarios en la formulación de proyectos de vida
- Brindar herramientas para mejorar los índices de lectura y la apropiación social de las bibliotecas

Durante los últimos años, la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas ha consolidado los Encuentros Departamentales de Bibliotecarios como espacios de alto valor pedagógico, cultural y estratégico. Estos encuentros han generado un impacto significativo en el fortalecimiento de las bibliotecas del territorio, permitiendo:

- **Formación continua** de más de 50 bibliotecarios y mediadores de lectura cada año, fortaleciendo tanto sus capacidades técnicas como humanas.
- **Creación de redes de colaboración** entre bibliotecarios de distintos municipios, veredas y corregimientos del departamento, promoviendo el trabajo conjunto, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento institucional.
- **Actualización de saberes** en temáticas clave como gestión bibliotecaria, liderazgo cultural, inclusión digital, apropiación del territorio, formulación de proyectos y enfoque diferencial.
- **Reconocimiento y visibilización** del rol del bibliotecario como agente de cambio social, promotor cultural y mediador del conocimiento.
- **Desarrollo de proyectos innovadores** en lectura, escritura, oralidad, memoria y patrimonio, muchos de los cuales han sido diseñados en los encuentros y luego implementados con éxito en diversas bibliotecas del territorio.

Este proceso de formación ha permitido el fortalecimiento del tejido social, al posicionar la biblioteca como un espacio vivo de encuentro, aprendizaje y construcción colectiva. Gracias a este proceso, las bibliotecas han logrado responder de manera más pertinente a las necesidades de sus comunidades, promoviendo la inclusión, la participación ciudadana y el acceso equitativo al conocimiento.

Por lo anterior y acorde con el Plan Departamental de Desarrollo Caldas 2024-2027, en su Línea Estratégica: Sostenibilidad Social y Humana, desarrollará el PROGRAMA: "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", SUBPROGRAMA: " ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", atendiendo a la meta: Asesorar y capacitar anualmente a los bibliotecarios en gestión bibliotecaria y promoción de la lectura, escritura y oralidad Y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto " Fortalecimiento y desarrollo de los procesos, proyectos y prácticas culturales y artísticas que valoren y promuevan la diversidad cultural en el Departamento de Caldas ", radicado con la ficha BPID N° 2025-17000-0008; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Fortalecer los procesos de formación de bibliotecarios públicos de Caldas y los mediadores de las BRI (Bibliotecas Rurales Itinerantes) a través de su participación en el XIV Encuentro Departamental de Bibliotecarios públicos de caldas 2025". Futuro y desafíos en las prácticas LEOB (Lectura, escritura, oralidad y bibliotecas).

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura, informe de ejecución y la planilla y los comprobantes de pago de la Seguridad Social correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.
8. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la

dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el respectivo aporte a la ARL.
11. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría.
12. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.
13. Acompañar y verificar que la Secretaría a la que pertenece solicite a las dependencias respectiva el respectivo correo institucional en el cual deberá reposar toda la documentación o tramites de su ejecución contractual y solicitud del usuario de la plataforma institucional Almera con el fin de que se usen todos los formatos y se apliquen los respectivos procesos u procedimientos de la entidad.
14. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos
15. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el de la ejecución contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
16. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
17. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
18. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
19. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
20. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del convenio un plan de actividades en el cual se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener

comunicación fluida con la entidad.

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Convocar y asegurar la participación de 33 bibliotecarios públicos, 7 mediadores de las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) del departamento y una delegación de la Red de Bibliotecas Públicas de Manizales en el XIV Encuentro Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas 2025, como parte de las acciones de fortalecimiento y formación continua para estos actores clave del sistema bibliotecario
2. Asumir la cobertura integral de los servicios necesarios para la permanencia de tres (3) invitados durante su participación en el Encuentro Departamental de Bibliotecarios Públicos.
3. Diseñar y desarrollar una agenda académica concertada con el equipo de coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura, la cual deberá ser orientada por profesionales con competencias demostradas y amplia trayectoria en el sector bibliotecario y cultural.
4. Realizar una ceremonia de gala que permita exaltar la gestión bibliotecaria destacada del Departamento, mediante la entrega de los **Premios Quijotes de Acero**, de acuerdo con la Resolución 5508-8 del 12 de julio de 2016, a través de una nota de estilo, estatuillas y un reconocimiento que reconozcan el compromiso y la excelencia en el servicio bibliotecario.
5. Coordinar de manera integral el desarrollo del evento, en articulación con el equipo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas, garantizando condiciones óptimas para la ejecución de todas las actividades programadas.
6. Asegurar la disponibilidad y entregar el material pedagógico necesario, incluyendo elementos identificativos para los bibliotecarios y para la ejecución de las conferencias, talleres y demás espacios formativos, dirigido tanto a los bibliotecarios como a los mediadores de las BRI invitados al encuentro.
7. Documentar los informes respectivos a las actividades a desarrollar, con los requisitos necesarios (registro de asistencia, registro fotográfico) e información relacionada con la ejecución del contrato (Formatos de Calidad).
8. Realizar el registro fotográfico y en video de las actividades desarrolladas y entregar en medio magnético, (USB).
9. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de actividades en el cual se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la informaciónde contacto con el fin de tener comunicación fluida con la entidad.
10. Diligenciar el formulario de google dispuesto por la secretaría de cultura para la caracterización de la población atendida.
11. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas — Secretaría de Cultura y red de bibliotecas con su imagen corporativa vigente del año 2025.

2.2. Plazo El plazo del presente contrato serán 3 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y JUSTIFICACIÓN

Dispone el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política ..."*

Por su parte, el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política establece: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los*

respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Al respecto el Consejo de Estado en Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000- 2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), señaló: "Las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal deberá seguir lo mencionado en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. Sí entonces, se da cumplimiento a lo dicho en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, donde prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejo abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que durante la etapa de planeación se identificó que las actividades de interés público que requiere desarrollar la Secretaría de Cultura son ofrecidas por diferentes entidades sin ánimo de lucro se dará cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Así, en el presente proceso de contratación se determinó el menor valor como único criterio para seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad. Se procedió a invitar a tres ESALES que, conforme al análisis de la Secretaría de Cultura de Caldas, cumplen con la idoneidad para ofrecer las actividades de interés público a contratar

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, estima el valor en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046152 del 4 de julio de 2025 y con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

De conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 995 de 2025, mediante el cual se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Ordenanza 842 de 2018, por el artículo 1 de la Ordenanza 853 de 2019, por el artículo 1 de la Ordenanza 892 de 2021, por el artículo 2 de la Ordenanza 903 de 2021, y por el artículo 6 de la Ordenanza 994 de 2024 , a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, no estarán sujetos al pago de estampillas departamentales los contratos y convenios que celebre la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas.

4.1. Forma de Pago

El pago se realizará conforme las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato de manera mensual fracción de mes, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.
3. Informe ejecutivo con evidencias.

4.2. Lugar de Ejecución

Manizales, Caldas.

4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Con el fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad se estableció el menor valor de la propuesta como único criterio de ponderación. En este orden de ideas, se procedió a solicitar cotización a las entidades sin ánimo de lucro que habían sido identificadas y que contaban con la idoneidad para la ejecución del objeto del presente proceso, concediéndoles como plazo máximo para allegar la cotización a la Secretaría de Cultura, el día 30 de abril de 2025, obteniéndose los siguientes resultados:

ESAL	NIT	VALOR
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL "FUNDESOE"	809009504-6	$41.300.000
FUNDACIÓN CON VISIÓN SOCIAL	9011262 9-1	$41.000.000
CORPORACIÓN CULTURA JOVEN	900 227 656-1	$40.000.000

Después de revisadas detenidamente las propuestas anteriores y teniendo en cuenta la importancia de: Fortalecer los procesos de formación de bibliotecarios públicos y los mediadores de las BRI (Bibliotecas Rurales Itinerantes) de Caldas, se evidencia que la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN** presenta la propuesta de menor valor, lo cual entonces permite concluir que, conforme al principio de selección objetiva, es la opción más favorable para la Entidad.

Con base en lo anterior se solicita contratar directamente los servicios de la entidad denominada **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 900 227 656-1 que tiene como objeto: *"Gestionar, promover, organizar, planear, orientar capacitar, asesorar, difundir, fomentar y ejecutar actividades, programas, proyectos, planes y políticas en el campo, social, educativo, salud, sector agropecuario, minero, recreativo, deportivo, turístico, cultural y tecnológico, contratando tanto en la empresa pública como privada a nivel informal. de anuencia con el objeto, la corporación cultura joven podrá hacer seguimiento asesorar, organizar, coordinar, apoyar, difundir, promover, fomentar, desarrollar programas y proyectos de desarrollo e investigación a nivel social, cultural, tecnológico, agropecuarios, transporte y en campo de la salud, educativo, turístico, recreativo y deportivo; para la comunidad en general (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, adultos jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados, desplazados, población vulnerable, comunidades indígenas, afro descendientes, grupos alzados en armas,); al igual que asumir el diseño e implementación, ejecución y evaluación de planes, políticas, programas, actividades y proyectos que estén encaminadas al crecimiento y desarrollo de la sociedad, enmarcadas en las áreas de intervención ya mencionadas.*

La Corporacion Cultura Joven podrá desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos, talleres, congresos, seminarios, simposios, convivencias empresariales y educativas; actividades y capacitaciones donde contribuya al desarrollo humano, social empresarial, marketing, salud ocupacional, epidemiologia, planeación estratégica, trabajo en equipo, nuevas tecnologías, recursos humanos, ambientales, turísticos, y culturales; asesorar y acompañar la creación de mícro empresas, la organización de comerciantes formales e informales pequeños y grandes productores de todo tipo de productos agrícolas, químicos, mineros, orgánicos e inorgánicos, para la proyección y sentido social la corporación cultura joven podrá administrar recursos, subsidios públicos y privados para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda de interés social para todo tipo de población vulnerable, reintegrados,indígenas, afro descendiente; así mismo que hayan sufrido calamidad domestica como terremotos, huracanes, deslizamientos, incendios e inundaciones. "

De conformidad con todo lo anterior, se considera viable y favorable la suscripción de un contrato con la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**, que tenga por objeto: **"**Fortalecer los procesos de formación de bibliotecarios públicos de Caldas y los mediadores de las BRI (Bibliotecas Rurales Itinerantes) a través de su participación en el XIV Encuentro Departamental de Bibliotecarios públicos de caldas 2025". Futuro y desafíos en las prácticas LEOB (Lectura, escritura, oralidad y bibliotecas).

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Conforme lo anterior, se adjunta la matriz con los riesgos identificados.

6. Análisis de garantías

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas

DAMARIS LIBREROS OCAMPO
Profesional Universitario
Secretaría de Cultura

Proyecto: Damaris Libreros Ocampo
Profesional Universitario

Revisó: Gabriel Eduardo Patiño Quiñones
Abogado contratista
Secretaría de Cultura

MATRIZ DE RIESGOS

No	1
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales
Probabilidad	3
Impacto	Moderado
Calificación Total	5
Prioridad	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Se analizará la situación con los implicados
Impacto después del	
Probabilidad	1
Impacto	Bajo
Calificación	1
Calificación Total	1
¿Afecta la ejecución del	si
Persona responsable por	Supervisor
Fecha estimada en que se	Inmediato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de informes, visita in situ
Periodicidad ¿Cuándo?	Periódico durante el plazo de ejecución

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **DECRETO 092** **DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

No	2	3
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Deficiente calidad en la selección de los conferencistas o ponentes a participar	Poca difusión y promoción de las actividades y propuestas
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Pérdida de interés de los bibliotecarios para participar del programación del Encuentro	Reducción en la visualización y seguimiento de la programación propuesta
Probabilidad	3	3
Impacto	Alto	Alto
Calificación Total	8	8
Prioridad	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Las partes	Las partes
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento y verificación de la calidad de los conferencistas convocados y seleccionados	Verificación y validación del plan de medios y piezas publicitarias
Impacto después del Probabilidad	1	1
Impacto	Bajo	Bajo
Calificación	1	1
Calificación Total	1	1
¿Afecta la ejecución del	si	si
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se	Inmediato	Inmediato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del evento central.	Evento central.
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de piezas publicitarias y seguimiento plan medios
Periodicidad ¿Cuándo?	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución